



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
del Registro
de Estado Civil

Montevideo, 20 MAY 2021

VISTO: La Resolución nº 111/2021, que dejó sin efecto el llamado a Licitación Abreviada nº 1/2021 -Servicio de Limpieza- de los locales del Registro de Estado Civil, y la necesidad de realizar un nuevo llamado para cubrir el servicio mencionado.

RESULTANDO: I) Que la Licitación Abreviada nº. 2/2021, -Servicio de Limpieza- de los locales del Registro de Estado Civil, una vez cumplidos todos los requisitos formales prescriptos legalmente, se presentaron las siguientes empresas: RUNYMILL S.A., SAMILAR S.A., CORSUR S.A., MAR AZUL LTDA, M Y M S.R.L., DRAMAR S.A., BIOINTEGRAL S.R.L., ZAPICAN LTDA., NIVANI S.R.L., JVA RUMBO LTDA., BRUN QUIRINO, JULIO CESAR, S I SEGURIDAD LIMITADA, según acta de Apertura, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno que luce a fojas 41.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expidió en pronunciamiento fundado, proponiendo la adjudicación a la Empresa DRAMAR S.A., para el servicio de limpieza de los locales de la Dirección General del Registro de Estado Civil, según lo establecido en Acta No.2.

III) Que se emitió la Afectación del Crédito No. 72 por \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil).

CONSIDERANDO: Que es de recibo lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, correspondiendo disponer la respectiva adjudicación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo nº 194/997 (TOCAF) de 10 de junio de 1997 y nº 90/2000 de 3 de marzo de 2000, a los Pliegos de Condiciones Generales (Decreto nº 53/993 de 28 de enero de 1993 y Decreto nº 138/993) al Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución de la Dirección General del Registro de

Estado Civil nº. 112/2021 de fecha 30 de abril de 2021 y a lo informado por la citada Comisión Asesora de Adjudicaciones.

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

RESUELVE:

- 1º) **ADJUDÍCASE** : El servicio de Limpieza y mantenimiento para todos los locales de la Dirección General del Registro de Estado Civil, a la Empresa DRAMAR S.A. por un monto mensual de \$ 254.643 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres) iva incluido.
- 2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 2.7.8. "De Limpieza, Aseo y Fumigación", y se pagará con cargo a rentas generales Financiación 1.1.
- 3º) **LO** dispuesto es ad referendum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-
- 4º) **COMUNIQUESE**: a la firma adjudicada.
- 5º) **PASE**: por su orden a los Departamentos de Proveduría y Contaduría a sus efectos.

Res. No. 129/2021


Dra. Adriana Martínez Areso
Directora General
del Registro de Estado Civil